

IAJ-UIM · 1ª Comisión de Estudio · Cuestionario del 2023

“Los efectos del trabajo a distancia sobre el lugar de trabajo en el ámbito judicial y la administración de la justicia”

Preguntas:

1) El trabajo a distancia de los jueces en su país

a. ¿Tenían permitido los jueces en su país el trabajar a distancia antes o durante la pandemia de COVID-19? De ser así, proporcione ejemplos (estudiar casos desde la casa; analizar casos con colegas a través de aplicaciones de videoconferencia o por teléfono en vez de reunirse en persona; celebrar audiencias en línea a través de aplicaciones de videoconferencia, etc.). ¿Se puso a disposición de los jueces el equipo técnico necesario para poder trabajar a distancia?

Si, los jueces y Juezas de Chile tuvieron permitido desde el día 16 de marzo de 2020, trabajar a distancia. Y se le facilitaron equipos e impresoras para su trabajo.

b. ¿Cuál es el estado actual del trabajo a distancia de los jueces en su país? ¿Siguen trabajando a distancia muchos jueces en su país? ¿En qué medida? (Por ejemplo, ¿se trata de todos los jueces o solo de un cierto porcentaje? ¿Es solo en ciertos campos del derecho o en cuanto a ciertos tipos de casos? ¿Es solo en tribunales inferiores o superiores? Etc.)

Actualmente el 50% de los jueces están trabajando a distancia, Y ellos mientras de mantenga la alerta sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo.

2) Efecto sobre el trabajo judicial

a. ¿Cambió el trabajo judicial en general para bien o para mal —o ambos— debido al trabajo a distancia en su país? Favor de dar ejemplos.

Se mejoró en el número de causa que se vieron y terminaron en las Cortes de Apelación, y en primera instancia hubo una disminución del trabajo y causas terminadas, no por el trabajo telemático sino porque se suspendieron los procedimientos por la pandemia.

b. ¿Tiene el trabajo a distancia de los jueces algún efecto sobre el lugar de trabajo en el ámbito judicial de su país? ¿Es negativo, positivo o ambos? Favor de dar ejemplos.

Facilita el trabajo, de los abogados de otras regiones, y evita el traslado de abogados para defender sus causas.

Lo que si puede afectarse el acceso a la justicia de personas privadas social o culturalmente y que no tienen acceso a sistemas telemáticos.

C. Desde su punto de vista, ¿qué efectos futuros —negativos, positivos o ambos— se pueden esperar del trabajo a distancia sobre el lugar de trabajo en el ámbito judicial?

Facilita el acceso a la justicia de partes, testigos y abogados. Y disminuye el tiempo que dedican los particulares y abogados para comparecer a las causas.

2

3) Efectos sobre la administración de la justicia

a. ¿Cuáles son los pros y los contras del trabajo a distancia en la administración de la justicia?

Facilita el trabajo de funcionarios.

Dificulta el control del trabajo de funcionarios.

b. En general, ¿tiene el trabajo a distancia un efecto positivo o negativo sobre la administración de la justicia en su país?

Proporcione ejemplos que incluyan, entre otros, la calidad de la administración de la justicia.

En general es favorable.

Eso sí, como una herramienta más de acceder a la justicia, no puede ser la única.

C. ¿Está al tanto de las percepciones que tiene el público sobre el trabajo a distancia de los jueces? Proporcione ejemplos de percepciones positivas o negativas.

La percepción pública no es buena. Por qué algunas personas creen que no se está trabajando.

d. ¿Cuáles son los efectos positivos o negativos de realizar audiencias/conferencias a distancia?

Los ya señalados.

4) Trabajo a distancia e independencia judicial

¿Ve algún efecto positivo o negativo del trabajo a distancia sobre la independencia judicial? De ser así, proporcione ejemplos.

No se ve afectación en este punto.

5) Límites al trabajo a distancia para jueces

a. ¿Impone su país algún límite al trabajo a distancia de los jueces (por ejemplo, límites a las audiencias celebradas a distancia en casos penales)? De ser así, proporcione ejemplos.

Los jueces en Chile tienen dos obligaciones una de asistencia y otra de residencia en el lugar en que cumplen funciones.

Sólo se les exime de la obligación de asistir a sus despachos pero no de la residencia en el lugar donde funciona su Tribunal.

b. ¿Existe alguna propuesta de cambio a las reglas o leyes de su país

ya sea para permitir más, o para limitar, el trabajo a distancia de los jueces?

Normativamente ya se ha autorizado para que en forma permanente los abogados y las partes por razones fundadas puedan comparecer en audiencias telemáticas.

C. ¿Debería haber algún cambio en las reglas o leyes de su país para permitir más, o para limitar, el trabajo a distancia de los jueces?

El trabajo telemático en un 50% de los funcionarios y jueces, por disposición reglamentaria de la Corte Suprema de Justicia de Chile, terminaría el 30 de agosto de 2023.

Propuesta de tema para el 2024: Favor de enviar sus propuestas de posibles temas a tratar en el 2024 junto con las respuestas a este cuestionario.

Marilyn L. Huff

Presidencia de la 1ª Comisión de Estudio